



Intendencia Municipal de
Mar Chiquita

Coronel Vidal, 27 de febrero de 1998.-

VISTO

La comunicación cursada por el H. Concejo Deliberante por la que se pone en conocimiento del D. E. la sanción de la Ordenanza N°. 007/98 ; y
CONSIDERANDO

Que dicha Ordenanza fué comunicada al D. E. con fecha 27-02-98

Que de conformidad a lo establecido en el art. 108 inc. 2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del D. E. la promulgación de las Ordenanzas;
Por ello;

El Intendente Municipal en uso de sus facultades

DECRETA

ARTICULO 1º. Promúlguese la Ordenanza N°. 007/98 , sancionada por el H. Concejo Deliberante con fecha 23-02-98 , cuya copia, como anexo, forma parte del presente Decreto.

ARTICULO 2º. Comuníquese a quienes corresponda y dése al Registro Oficial.

Dr. Juan C. Tadey
Secretario de Gobierno

DECRETO N°. 314 (bis)
p.d.e.

NORBERTO A. HEGOBURU
Intendente Municipal





Honorble Concejo Deliberante
de Mar Chiquita

VISTO

El Expediente Administrativo N° 249 HCD/97, donde a fs. 1 consta el pedido del Sr. José Ariel Mateucci y la Sra. Carina María Sequeira de otorgamiento de un lote de terreno fiscal en Coronel Vidal, para construir en él una casa donde poder habitar;

Que de la encuesta social realizada surge claramente la extrema necesidad del solicitante, que actualmente debe pagar alquiler donde reside, no pudiendo -dadas sus condiciones laborales y físicas- continuar abonando dicha obligación mensual; y

CONSIDERANDO

Que el Municipio cuenta con terrenos fiscales que fueron donados por el Sr. Juan Elías Melone, ubicados en la cercanía de la Ruta N° 55 de Coronel Vidal, que bien podría serle otorgado uno de ellos al Sr. José Ariel Mateucci y Carina María Sequeira en forma totalmente gratuita, con la sola obligación de hacerse cargo de las obligaciones impositivas y de servicios municipales y provinciales a partir de la fecha de promulgación de la presente ordenanza;

Por ello:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA, EN USO DE FACULTADES QUE LE SON PROPIAS, SANCIÓN CON FUERZA DE

-----ORDENANZA-----

ARTICULO 1º: FACULTASE al Departamento Ejecutivo a ceder sin cargo al señor José Ariel Mateucci DNI 20.039.383 y Carina María Sequeira DNI 21.504.053, el inmueble ubicado en la ciudad de Coronel Vidal, denominado catastralmente como V-A1-4-6.

ARTICULO 2º: El Sr. José Ariel Mateucci y Carina María Sequeira deberán hacerse cargo, a partir de la promulgación de la presente Ordenanza, de las obligaciones impositivas y serviciales municipales y provinciales que surjan de la tenencia del inmueble mencionado en el artículo 1º de la presente.

ARTICULO 3º: De forma.

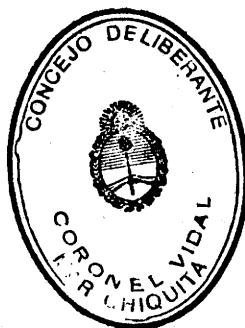
ORDENANZA N° 007/98

DADA EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE MAR CHIQUITA, EN SESIÓN EXTRAORDINARIA, A LOS VEINTITRES DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.-

MUNICIPALIDAD DE
MAR CHIQUITA

27 FEB 1998

JUAN ALBERTO CORTA
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



ALEJANDRO L. RUAU
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE